

ÍNDICE

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDEA

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA 5 Y 6 CONVOCATORIA

1.2 PROGRAMA 1 IDAE PRTR: AGRIVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO

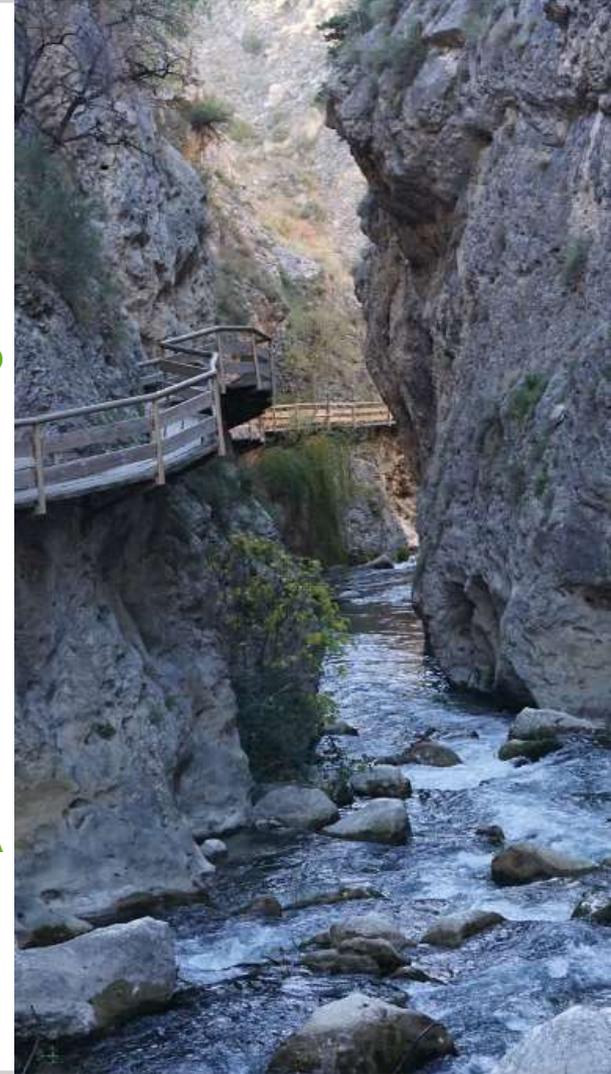
1.3 PROGRAMA 2 IDAE PRTR: FOTOVOLTAICA FLOTANTE

1.4 PROGRAMA 3 IDAE PRTR: RENOVABLE CON ALMACENAMIENTO

1.5 PROGRAMA 4 IDAE PRTR: AUTOCONSUMO COMPARTIDO
CONSUMIDORES VULNERABLES

1.6 PROGRAMA 5 IDAE PRTR: BOMBAS DE CALOR RENOVABLES

1.7 PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A
PROYECTOS SINGULARES DE INSTALACIONES DE BIOGÁS



1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

**CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA:
5ª Y 6ª CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA IDAE PRTR:
INCENTIVOS A PROYECTOS DE
ENERGÍAS RENOVABLES**

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 PROYECTOS SUBVENCIONABLES POR LA CONVOCATORIA 5ª Y 6ª CE IMPLEMENTA

SERÁN SUBVENCIONABLES LOS PROYECTOS PILOTO QUE SE REALICEN EN UNA O EN VARIAS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE ACTUACIÓN:

Áreas de actuación	Actuaciones subvencionables
<i>Energías renovables eléctricas</i>	Biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica. En todo caso, cualquiera de las tecnologías anteriores, deberá de contar obligatoriamente con un sistema de almacenamiento detrás del contador para poder ser subvencionables. Este sistema de almacenamiento deberá de poder almacenar un mínimo de 0.5 horas de la potencia de las actuaciones de EERR eléctricas.
<i>Energías renovables térmicas</i>	Aeroterminia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes en las aplicaciones determinadas en la convocatoria. Las actuaciones serán sistemas centralizados en edificios residenciales colectivos con más de cinco vecinos o en los que se haya constituido una comunidad de vecinos, incluidos los locales pertenecientes a PYMES o pequeñas empresas que pertenezcan a la comunidad energética. También podrá realizarse en los edificios de entidades locales que formen parte de la comunidad energética, o aquellos edificios de propiedad pública donde estas entidades locales sean los responsables energéticos de los mismos, de sus facturas o de sus equipos. Los equipos que se instalen tendrán que ser propiedad de la comunidad energética en los términos establecidos en la convocatoria.
<i>Eficiencia Energética</i>	Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. Estas actuaciones serán subvencionables para edificios de titularidad pública o edificios o locales que sean propiedad de la comunidad energética, ya que deben beneficiar a todos los socios de la misma.
<i>Movilidad sostenible</i>	Bicicletas compartidas o vehículos eléctricos compartidos (siempre que sean propiedad de la comunidad energética) e implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
<i>Gestión de la demanda</i>	Equipos de medición, regulación y control destinados, a la obtención de datos de consumo en tiempo real o casi real y a implementar medidas de gestión de la demanda. Desarrollo o compra de software destinado a facilitar la recogida, comunicación y análisis de datos para optimizar el funcionamiento de la actuación o las actuaciones desarrolladas en el proyecto.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 5ª CONVOCATORIA

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

DESDE EL 19 SEPTIEMBRE
A LAS 9:00 AM



HASTA 31 OCTUBRE A LAS
12:00

- Toda la información y bases de la quinta convocatoria: <https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/quinta-convocatoria-del-nuevo-programa-de-incentivos-proyectos-en-el-marco-del>

- **FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

- **Impulsar** y desarrollar la figura de **comunidades energéticas**.
- **Dotar** a estas entidades de la **capacidad financiera** necesaria para desarrollar las actividades de **construcción** y **puesta en marcha** de **instalaciones** vinculadas con la participación social en el sector energético.
- Impulso de comunidades energéticas **en zonas de reto demográfico**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 5ª CONVOCATORIA

- **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA**

- **Orden TED/764/2024, de 22 de julio**, CONVOCATORIA: Resolución de 26 de julio de 2024: <https://boe.es/boe/dias/2024/08/01/pdfs/BOE-B-2024-28024.pdf>

- **BENEFICIARIOS**

- **Entidades jurídicas, público o privadas**, que fomenten la participación en el sector energético de actores no implicados en el mismo tradicionalmente y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de **energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda mediante comunidades energéticas (con un mínimo de 5 socios)**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 5ª CONVOCATORIA

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:**

 - **CONCURRENCIA COMPETITIVA**

 - Presupuesto total de **30 M€.**
 - **Proyectos de pequeño tamaño, NO pudiendo superar su inversión 1M€.**
 - El 80% de la ayuda concedida se podrá anticipar al beneficiario.
 - **Compatibles con otras ayudas** concedidas, **para la misma actuación**, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos nacionales y de la Unión Europea. Las ayudas **serán incompatibles** en todo caso **con otras ayudas** concedidas por la Unión Europea para la **misma finalidad.**
 - **La ayuda a conceder en este programa se limita a una única solicitud por convocatoria y por comunidad energética.**

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 5ª CONVOCATORIA

- **TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES OBJETO DE LA AYUDA**

ÁREAS DE ACTUACIÓN	INTENSIDAD DE LA AYUDA (% COSTES SUBVENCIONABLES)
Energía renovable eléctricas CON almacenamiento (almacenar un mínimo de 0,5 horas de la potencia)	<ul style="list-style-type: none"> ○ 60% para energías renovables ○ 30% para almacenamiento
Energías renovables térmicas	80%
Eficiencia Energética	30%
Movilidad Sostenible (Bicicletas o vehículos eléctricos compartidos e infraestructuras de recarga)	60% para recarga, y según anexo III convocatoria
Gestión de la Demanda	40%

Para más información sobre las diferentes actuaciones y la cuantía subvencionable, consultar el reglamento 651/2014 (artículos 41, 38 bis y 48). El **Anexo II** de la convocatoria proporciona el **detalle** de las **actuaciones** que son subvencionables.

El método para el cálculo del importe de la ayuda a otorgar se presenta en el **Anexo III**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 5ª CONVOCATORIA

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterios de Valoración	Puntos
A. Características del proyecto: 15 puntos	
A.1 Proyectos multi-componente	5
A.2 Viabilidad administrativa	10
A. Viabilidad económica: 70 puntos	
B.1 Reducción sobre la ayuda máxima	70
A. Externalidades: 15 puntos	
C.1 Impacto social, de cadena de valor europea y de género	10
C.2 Adecuación prioridades autonómica y/o locales	5

- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de **catorce 14 meses** que se computará siempre a **partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda**, siendo el plazo máximo el **31 marzo de 2026**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 6ª CONVOCATORIA

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

DESDE EL 19 SEPTIEMBRE
A LAS 9:00 AM



HASTA 31 OCTUBRE A LAS
12:00

- Toda la información y bases de la sexta convocatoria: <https://sede.idae.gob.es/node/203>
- **FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**
 - **Impulsar** y desarrollar la figura de **comunidades energéticas**.
 - **Dotar** a estas entidades de la **capacidad financiera** necesaria para desarrollar las actividades de **construcción** y **puesta en marcha** de **instalaciones** vinculadas con la participación social en el sector energético.
 - Impulso de comunidades energéticas **en zonas de reto demográfico**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 6ª CONVOCATORIA

- **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA**

- [Orden TED/764/2024, de 22 de julio](https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/25/pdfs/BOE-A-2024-15412.pdf), CONVOCATORIA: Resolución de 26 de julio de 2024:
<https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/25/pdfs/BOE-A-2024-15412.pdf>

- **BENEFICIARIOS**

- **Entidades jurídicas, público o privadas**, que fomenten la participación en el sector energético de actores no implicados en el mismo tradicionalmente y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de **energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda mediante comunidades energéticas (con un mínimo de 5 socios)**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 6ª CONVOCATORIA

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:**

 - **CONCURRENCIA COMPETITIVA**

 - Presupuesto total de **90 M€.**
 - **Proyectos de gran tamaño, DEBIENDO superar su inversión 1M€.**
 - El 80% de la ayuda concedida se podrá anticipar al beneficiario.
 - **Compatibles con otras ayudas** concedidas, **para la misma actuación**, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos nacionales y de la Unión Europea. Las ayudas **serán incompatibles** en todo caso **con otras ayudas** concedidas por la Unión Europea para la **misma finalidad.**
 - **La ayuda a conceder en este programa se limita a una única solicitud por convocatoria y por comunidad energética.**

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 6ª CONVOCATORIA

- **TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES OBJETO DE LA AYUDA**

ÁREAS DE ACTUACIÓN	INTENSIDAD DE LA AYUDA (% COSTES SUBVENCIONABLES)
Energía renovable eléctricas CON almacenamiento (almacenar un mínimo de 0,5 horas de la potencia)	<ul style="list-style-type: none"> ○ 60% para energías renovables ○ 30% para almacenamiento
Energías renovables térmicas	80%
Eficiencia Energética	30%
Movilidad Sostenible (Bicicletas o vehículos eléctricos compartidos e infraestructuras de recarga)	60%
Gestión de la Demanda	40%

Para más información sobre las diferentes actuaciones y la cuantía subvencionable, consultar el reglamento 651/2014 (artículos 41, 38 bis y 48). El **Anexo II** de la convocatoria proporciona el **detalle** de las **actuaciones** que son subvencionables.

El método para el cálculo del importe de la ayuda a otorgar se presenta en el **Anexo III**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.1 CONVOCATORIA CE IMPLEMENTA: 6ª CONVOCATORIA

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterios de Valoración	Puntos
A. Características del proyecto: 15 puntos	
A.1 Proyectos multi-componente	5
A.2 Viabilidad administrativa	10
A. Viabilidad económica: 70 puntos	
B.1 Reducción sobre la ayuda máxima	70
A. Externalidades: 15 puntos	
C.1 Impacto social, de cadena de valor europea y de género	10
C.2 Adecuación prioridades autonómica y/o locales	5

- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de **catorce 14 meses** que se computará siempre a **partir de la fecha** de notificación de la **resolución favorable de concesión de ayuda**, siendo el plazo máximo el **31 marzo de 2026**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.2 PROGRAMA 1: AGRIVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO

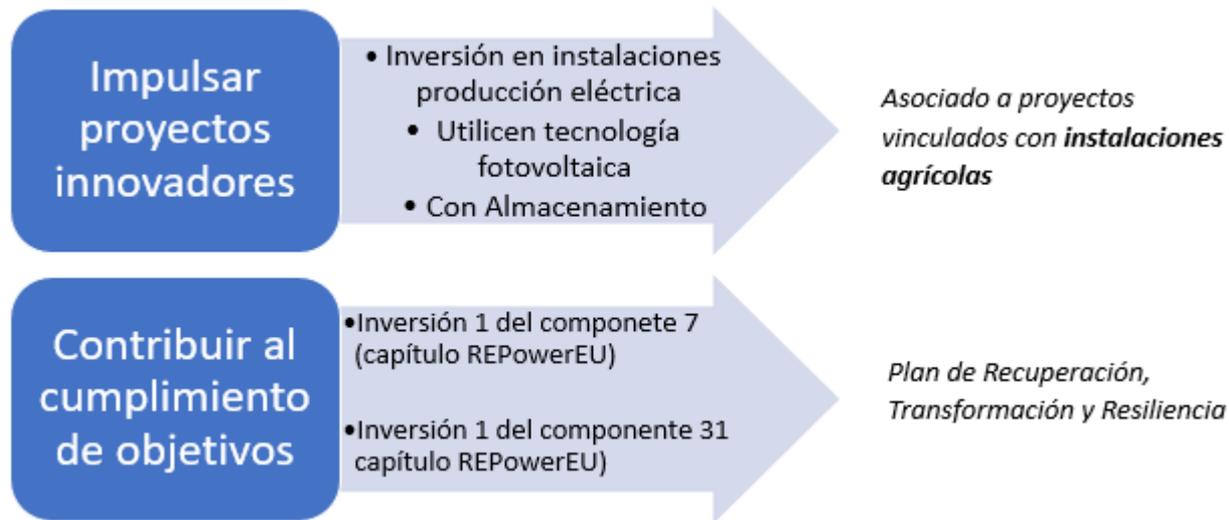
• BENEFICIARIOS

- Cualesquiera **personas jurídicas**, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre cumplan todos los requisitos establecidos en bases reguladoras y convocatoria.
- También podrán obtener la condición de beneficiarios las **agrupaciones** de las anteriores, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.
- Se podrá aplicar la condición de beneficiario a los **miembros asociados** que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades objeto de la concesión de la ayuda en nombre y por cuenta del beneficiario, en el supuesto de que se trate de una persona jurídica.
- **No** podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.2 PROGRAMA 1: AGRIVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO

- **FINALIDAD**



- **BASES REGULADORAS**

- *Resolución del 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):*

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/08/03/pdfs/BOE-B-2024-28221.pdf>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.2 PROGRAMA 1: AGRIVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Presupuesto total de **72 millones** de euros.
- El reparto de la dotación presupuestaria es:



- El **plazo para la realización de las inversiones** subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extenderá **hasta el 31 de marzo de 2026** y el **plazo de justificación** será de **tres meses** (a partir de fecha expiración plazo máximo de ejecución).
- Los proyectos subvencionables son proyectos innovadores que integran el suelo agrícola con la producción fotovoltaica (**sin perjudicarla**).

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.2 PROGRAMA 1: AGRIVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO

- **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**



Presentación de solicitudes:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/778726>

<https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/programa-de-incentivos-de-proyectos-innovadores-de-energias-renovables-y>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.3 PROGRAMA 2: FOTOVOLTAICA FLOTANTE

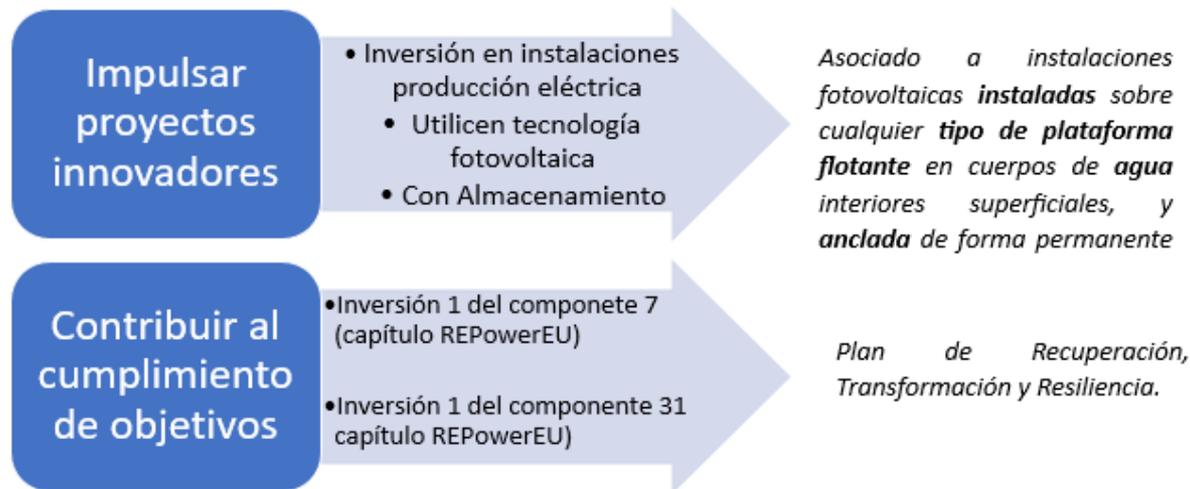
• BENEFICIARIOS

- Cualesquiera **personas jurídicas**, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre cumplan todos los requisitos establecidos en bases reguladoras y convocatoria.
- También podrán obtener la condición de beneficiarios las **agrupaciones** de las anteriores, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.
- Se podrá aplicar la condición de beneficiario a los **miembros asociados** que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades objeto de la concesión de la ayuda en nombre y por cuenta del beneficiario, en el supuesto de que se trate de una persona jurídica.
- **No** podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.3 PROGRAMA 2: FOTOVOLTAICA FLOTANTE

• FINALIDAD



• BASES REGULADORAS

- *Resolución del 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):*
<https://www.boe.es/boe/dias/2024/08/03/pdfs/BOE-B-2024-28222.pdf>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.3 PROGRAMA 2: FOTOVOLTAICA FLOTANTE

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Presupuesto total de **30 millones** de euros.
- El **plazo para la realización de las inversiones** subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extenderá **hasta el 31 de marzo de 2026** y el **plazo de justificación** será de **tres meses** (a partir de fecha expiración plazo máximo de ejecución).
- Los proyectos que se van a subvencionar en esta convocatoria son proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes que podrán ser **aisladas** o **conectadas a red**, bien destinadas a **venta de energía** o a **autoconsumo**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.3 PROGRAMA 2: FOTOVOLTAICA FLOTANTE

- **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**



Presentación de solicitudes:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/778733>

<https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/programa-de-incentivos-de-proyectos-innovadores-de-energias-renovables-y>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.4 PROGRAMA 3: RENOVABLE CON ALMACENAMIENTO

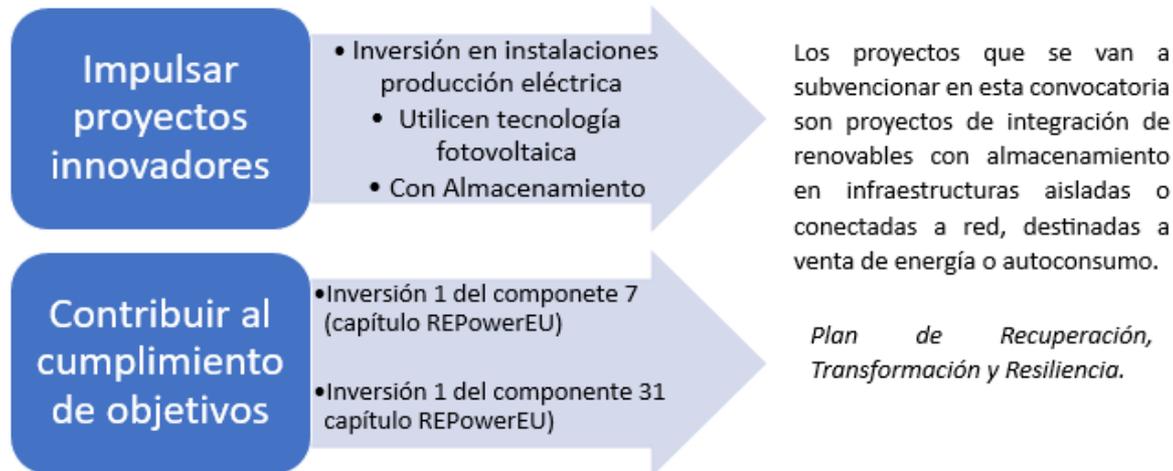
• BENEFICIARIOS

- Cualesquiera **personas jurídicas**, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre cumplan todos los requisitos establecidos en bases reguladoras y convocatoria.
- También podrán obtener la condición de beneficiarios las **agrupaciones** de las anteriores, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.
- Se podrá aplicar la condición de beneficiario a los **miembros asociados** que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades objeto de la concesión de la ayuda en nombre y por cuenta del beneficiario, en el supuesto de que se trate de una persona jurídica.
- **No** podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.4 PROGRAMA 3: RENOVABLE CON ALMACENAMIENTO

- **FINALIDAD**



- **BASES REGULADORAS**

- *Resolución del 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):*

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/08/03/pdfs/BOE-B-2024-28223.pdf>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.4 PROGRAMA 3: RENOVABLE CON ALMACENAMIENTO

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Presupuesto total de **30 millones** de euros.
- El **plazo para la realización de las inversiones** subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extenderá **hasta el 31 de marzo de 2026** y el **plazo de justificación** será de **tres meses** (a partir de fecha expiración plazo máximo de ejecución).
- Los proyectos que se van a subvencionar en esta convocatoria son proyectos de integración de **renovables con almacenamiento** en **infraestructuras aisladas o conectadas a red**, destinadas a **venta de energía o autoconsumo**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.4 PROGRAMA 3: RENOVABLE CON ALMACENAMIENTO

- **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**



Presentación de solicitudes:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/778747>

<https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/programa-de-incentivos-de-proyectos-innovadores-de-energias-renovables-y>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.5 PROGRAMA 4: AUTOCONSUMO CON CONSUMIDORES VULNERABLES

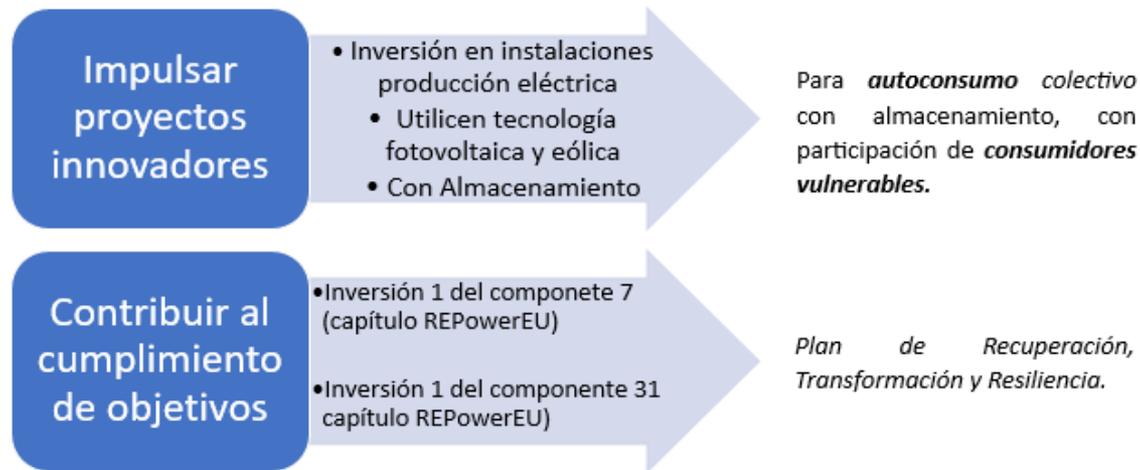
• BENEFICIARIOS

- Cualesquiera **personas jurídicas**, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre cumplan todos los requisitos establecidos en bases reguladoras y convocatoria.
- También podrán obtener la condición de beneficiarios las **agrupaciones** de las anteriores, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.
- Se podrá aplicar la condición de beneficiario a los miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades objeto de la concesión de la ayuda en nombre y por cuenta del beneficiario, en el supuesto de que se trate de una persona jurídica.
- Podrán ser beneficiarios las comunidades de propietarios, pero **no** podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.5 PROGRAMA 4: AUTOCONSUMO CON CONSUMIDORES VULNERABLES

• FINALIDAD



• BASES REGULADORAS

- Resolución del 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/08/03/pdfs/BOE-B-2024-28224.pdf>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.5 PROGRAMA 4: AUTOCONSUMO CON CONSUMIDORES VULNERABLES

• CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Presupuesto total **78.070.000** de euros.
- El **plazo para la realización de las inversiones** subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extenderá **hasta el 31 de marzo de 2026**. El **plazo de justificación** será de **tres meses**, a partir de la fecha de expiración del plazo máximo ejecución.
- Los proyectos subvencionables en esta convocatoria son proyectos de autoconsumo colectivo (**fotovoltaica o eólica**) con almacenamiento, **participando consumidores vulnerables**. Las instalaciones **sólo** podrán ser destinadas a **autoconsumo colectivo**.
- Para poder valorar la **participación de consumidores vulnerables**, será necesario presentar un documento donde se indique el municipio o municipios donde se realiza el autoconsumo, el número total de consumidores asociados y cuantos de ellos son **beneficiarios del bono social**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.5 PROGRAMA 4: AUTOCONSUMO CON CONSUMIDORES VULNERABLES

- **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**



Presentación de solicitudes:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/778757>

<https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/programa-de-incentivos-de-proyectos-innovadores-de-energias-renovables-y>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.6 PROGRAMA 5: BOMBAS DE CALOR RENOVABLES

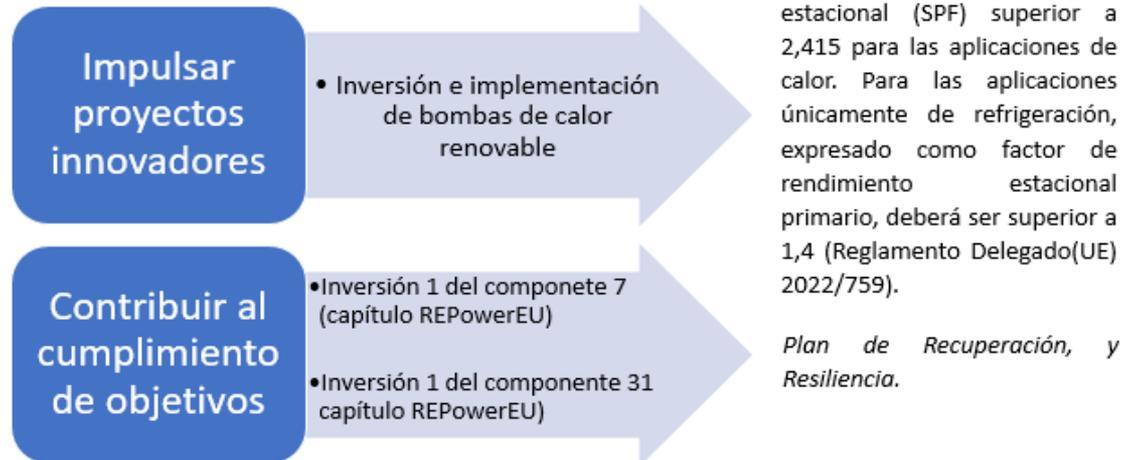
• BENEFICIARIOS

- Cualesquiera **personas jurídicas**, públicas o privadas, legal, válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, siempre cumplan todos los requisitos establecidos en bases reguladoras y convocatoria.
- También podrán obtener la condición de beneficiarios las **agrupaciones** de las anteriores, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan.
- Se podrá aplicar la condición de beneficiario a los miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades objeto de la concesión de la ayuda en nombre y por cuenta del beneficiario, en el supuesto de que se trate de una persona jurídica.
- Podrán ser beneficiarios las comunidades de propietarios, pero **no** podrá ser beneficiaria la Administración General del Estado.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.6 PROGRAMA 5: BOMBAS DE CALOR RENOVABLES

- **FINALIDAD**



- **BASES REGULADORAS**

- *Resolución del 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):*
<https://www.boe.es/boe/dias/2024/08/03/pdfs/BOE-B-2024-28225.pdf>

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.6 PROGRAMA 5: BOMBAS DE CALOR RENOVABLES

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**
CONCURRENCIA COMPETITIVA
 - Presupuesto total **39.930.000** de euros.
 - El **plazo para la realización de las inversiones** subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda se extenderá **hasta el 31 de marzo de 2026**. El **plazo de justificación** será de **tres meses**, a partir de la fecha de expiración del plazo máximo ejecución.
 - Los proyectos que se van a subvencionar en esta convocatoria son proyectos innovadores de **instalaciones de bombas de calor renovables (SPF>2,415)**.

1. NUEVAS AYUDAS DEL IDAE

1.6 PROGRAMA 5: BOMBAS DE CALOR RENOVABLES

- **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**



Presentación de solicitudes:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/778761>

<https://sede.idae.gob.es/tramites-servicios/programa-de-incentivos-de-proyectos-innovadores-de-energias-renovables-y>



¡MUCHAS GRACIAS!

Toda la información en la web oficial: www.otcecogranada.es